



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	6857340890012023-00068-00
DEMANDANTE	FABIO ESPINOSA SILVA
DEMANDADO	ANTONIO ENRIQUE ENCISO ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Puerto Parra, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente no se constata la existencia del registro fotográfico de la valla puesta en el predio objeto a usucapir, por lo anterior éste despacho **NO ACCEDE** a la petición presentada por la parte demandante, toda vez que no se cumple con lo ordenado en el inciso final, del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. **ENVÍESE** el link del proceso a la parte interesada

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **088**, hoy **15** de diciembre de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7dac94e7092add7a0dd68ea4ca92f761cb15424299650d4c7c887b6086780b7**

Documento generado en 14/12/2023 05:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>